



VIGÍAS DE LA DEMOCRACIA: EVOLUCIÓN Y DESAFÍOS DEL OBSERVATORIO DE LA DEMOCRACIA DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR (ODPM)

GUARDIANS OF DEMOCRACY: EVOLUTION AND CHALLENGES OF THE MERCOSUR PARLIAMENT DEMOCRACY OBSERVATORY (ODPM)

Federico Pablo Piana

RESUMEN

Este artículo analiza la evolución, operatividad y desafíos del Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR (ODPM), creado en 2008 como mecanismo parlamentario regional para el monitoreo electoral y fortalecimiento institucional democrático. A partir de un enfoque cualitativo-descriptivo, se examinan documentos oficiales, informes de misiones de observación (2021–2023) y marcos normativos comparativos con los Parlamentos Europeo y Andino. Los resultados muestran que el ODPM ha desplegado cinco misiones en Ecuador, Perú y Brasil, identificando desafíos estructurales persistentes como la desinformación digital, la violencia política y la tensión entre soberanía estatal y cooperación internacional. Si bien se destaca por su enfoque metodológico adaptativo—técnico en democracias consolidadas y garantista en contextos frágiles—, enfrenta limitaciones operativas como la dependencia de invitaciones gubernamentales y barreras legales en el 58% de los países latinoamericanos. En comparación con otros observatorios regionales, presenta menor capacidad sancionatoria y recursos técnicos. Se concluye que el fortalecimiento del ODPM requiere mayor autonomía operativa, articulación multinivel y modernización metodológica para enfrentar amenazas digitales emergentes, consolidando así su rol en la defensa democrática regional.

PALABRAS CLAVE

Democracia, MERCOSUR, observación electoral, gobernabilidad.

ABSTRACT

This article analyzes the evolution, operations, and challenges of the MERCOSUR Parliament's Democracy Observatory (ODPM), established in 2008 as a regional parliamentary mechanism for electoral monitoring and institutional democratic strengthening. Using a qualitative-descriptive approach, the study examines official documents, electoral observation mission reports (2021–2023), and comparative normative frameworks with the European and Andean Parliaments. The findings show that the ODPM deployed five missions to Ecuador, Peru, and Brazil, identifying persistent structural challenges such as digital disinformation, political violence, and the tension between state sovereignty and international cooperation. While its adaptive methodological approach—technical in consolidated democracies and rights-based in fragile contexts—is notable, it faces operational limitations, including dependency on government invitations and legal barriers in 58% of Latin American countries. Compared to other regional observatories, it has lower sanctioning capacity and fewer technical resources. The study concludes that strengthening the ODPM requires greater operational autonomy, multi-level coordination, and methodological modernization to address emerging digital threats and reinforce its role in the defense of regional democracy.

KEYWORDS

Democracy, MERCOSUR, electoral observation, governance



INTRODUCCIÓN

La consolidación y el mantenimiento de la democracia constituyen pilares fundamentales para la estabilidad política, el desarrollo económico y la integración regional en América del Sur. En este sentido, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) ha trascendido su función económica para convertirse en un espacio donde la democracia no solo se fomenta, sino que se exige como un requisito inquebrantable para la participación de sus Estados miembros. Instrumentos como el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático han establecido la democracia como un principio innegociable dentro del MERCOSUR, con mecanismos específicos para responder a eventuales amenazas a la institucionalidad en los países que lo conforman.

En este marco, el Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) desempeña un papel crucial en la representación política y la consolidación de la democracia regional. Como órgano legislativo de integración, el PARLASUR no solo permite la articulación política entre los países miembros, sino que también actúa como un foro de debate y seguimiento de los procesos democráticos en la región. Su labor es clave para garantizar que los principios democráticos sean respetados y fortalecidos dentro del bloque.

Particularmente, el Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR (ODPM) se erige como un mecanismo especializado en el monitoreo, análisis y evaluación de la situación democrática en los países del MERCOSUR. Su misión es proporcionar información objetiva y rigurosa sobre el estado de la democracia en la región, contribuyendo al desarrollo de políticas y acciones que refuercen la gobernabilidad democrática. A través de sus informes, misiones de observación electoral y recomendaciones, el Observatorio busca garantizar el respeto a los derechos políticos y las instituciones democráticas, consolidando así el compromiso del MERCOSUR con los valores fundamentales de la democracia.

A casi dos décadas de su creación, el Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR (ODPM) ha asumido la tarea de monitorear y fortalecer los procesos democráticos en la región. Sin embargo, surge una pregunta clave: ¿ha logrado realmente cumplir con sus objetivos y principios fundacionales? Evaluar su impacto, sus acciones concretas y los desafíos que ha enfrentado a lo largo del tiempo permite no solo entender su papel dentro del MERCOSUR, sino también reflexionar sobre la efectividad de los mecanismos regionales de defensa de la democracia. A lo largo de este análisis,



exploraremos hasta qué punto el ODPM ha sido un actor determinante en la protección de los valores democráticos en el bloque.

I. LA OBSERVACIÓN ELECTORAL INTERNACIONAL: CONCEPTO

La observación electoral constituye un mecanismo fundamental para la consolidación democrática, orientado a garantizar la legitimidad, transparencia e integridad de los procesos electorales. Esta práctica ha adquirido relevancia creciente en el contexto de la democratización global y la necesidad de fortalecer las instituciones electorales. Según Boneo, la observación electoral se define como "la búsqueda sistemática de información sobre un proceso electoral, con el propósito de llegar a una adecuada evaluación del mismo sobre la base de la información recogida" (2003, p. 885). Esta conceptualización subraya el carácter metodológico y objetivo que debe caracterizar dicha actividad.

La función primordial de la observación electoral trasciende la mera supervisión, configurándose como un instrumento multidimensional que busca vigilar la imparcialidad de las autoridades electorales, reducir las posibilidades de fraude o violencia y fomentar la confianza ciudadana en los comicios. Su importancia resulta particularmente significativa en contextos de transición democrática o tras períodos autoritarios, donde la desconfianza institucional suele manifestarse con mayor intensidad debido a la fragmentación del tejido social y la debilidad de las instituciones. En estos escenarios, la observación electoral contribuye no solo a la validación externa del proceso, sino también a la reconstrucción gradual de la legitimidad del sistema político.

Adicionalmente, la observación electoral cumple una función pedagógica de considerable relevancia al alentar la participación ciudadana informada y promover el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre países. Este aspecto de la cooperación horizontal resulta especialmente valioso para el fortalecimiento de los sistemas electorales regionales, permitiendo la transferencia de conocimientos técnicos y el desarrollo de estándares comunes de calidad democrática.

Los observadores internacionales, como actores clave en esta labor, deben regirse por principios fundamentales que incluyen la imparcialidad, la transparencia, el profesionalismo y el respeto a la soberanía nacional. Su función se extiende más allá de la mera presencia durante la jornada electoral, abarcando de manera integral todas las etapas del proceso: desde la preparación de los comicios y el período de campaña hasta el escrutinio, la publicación de resultados y la resolución de controversias postelectorales. En este sentido,



Tovar enfatiza que "el observador debe tener en cuenta que es un observador 'de buena fe y no puede tomar partido; no están en juego sus simpatías personales, ni por los candidatos, ni por ideología'" (1990, p. 290). Esta neutralidad constituye un requisito esencial para preservar la credibilidad y efectividad de la misión observadora.

Si bien no existe una regulación jurídica internacional vinculante que establezca un marco normativo uniforme para la observación electoral, las misiones se fundamentan en tratados internacionales de derechos humanos, códigos de conducta elaborados por organizaciones especializadas y principios consuetudinarios del derecho internacional. Estos instrumentos enfatizan el respeto a la soberanía del país anfitrión, la no interferencia en sus asuntos internos y la necesidad de contar con invitación o autorización formal para el despliegue de observadores.

La conformación de misiones de observación requiere criterios específicos y rigurosos que garanticen su efectividad y legitimidad. Entre estos criterios destaca la multidisciplinariedad de sus integrantes, que típicamente incluyen académicos especializados en ciencias políticas, juristas con experiencia en derecho electoral, técnicos electorales, expertos en comunicación y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Esta diversidad profesional permite un análisis comprehensivo de las múltiples dimensiones del proceso electoral.

Asimismo, resulta fundamental mantener un equilibrio numérico y geográfico que permita una cobertura amplia, representativa y objetiva del territorio nacional. El tamaño de las misiones varía considerablemente según factores como la extensión geográfica del país, el número de centros de votación, la complejidad del sistema electoral, el nivel de riesgo político y los recursos financieros y humanos disponibles.

La metodología de observación se estructura en tres modalidades principales según su temporalidad y alcance: la observación durante la jornada electoral —que emplea técnicas estáticas (permanencia en centros específicos) o móviles (recorridos por múltiples ubicaciones)—, la observación de corto plazo —que abarca los días inmediatamente previos y posteriores al evento electoral— y la observación de largo plazo, que monitorea integralmente todo el ciclo electoral, desde la convocatoria y el registro de candidatos hasta la declaración oficial de resultados y la resolución de impugnaciones. Esta última modalidad,



aunque requiere mayor inversión de recursos y profundidad analítica, proporciona una evaluación más completa y contextualizada del proceso democrático.

En conjunto, estos elementos metodológicos y operativos buscan evaluar no únicamente la legalidad formal de las elecciones, sino también su calidad democrática sustantiva, adaptándose a las realidades políticas, culturales e institucionales específicas de cada contexto nacional. Esta aproximación integral permite identificar tanto fortalezas como áreas de mejora en los sistemas electorales, contribuyendo así a su perfeccionamiento continuo y al fortalecimiento de la gobernanza democrática.

II. OBSERVACIÓN ELECTORAL: EL CASO DEL MERCOSUR

La observación electoral se ha consolidado como un mecanismo indispensable para garantizar la transparencia, integridad y legitimidad de los procesos democráticos en América Latina. Este principio encuentra su expresión operativa en la labor del Observatorio de la Democracia del MERCOSUR (ODPM), cuyo mandato regional busca concretizar los ideales democráticos compartidos. Su acción se enmarca en los estándares establecidos por la Carta Democrática Interamericana (CDI) la cual, en su artículo 3, consagra el derecho de los pueblos a la democracia representativa mediante elecciones "periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto".

El ODPM actúa como un vehículo crucial para la verificación del cumplimiento de estos estándares, trascendiendo la mera supervisión técnica de los comicios. En este sentido, Lusverti (2023) sostiene que la democracia va más allá de la realización de elecciones o la obtención de legitimidad de origen, ya que requiere también la existencia de instituciones sólidas, una activa participación ciudadana y el pleno respeto a los derechos humanos. El Observatorio monitorea integralmente estos aspectos, buscando asegurar que los procesos electorales sean auténticos y contribuyan a un sistema democrático robusto.

No obstante, la efectividad de esta labor enfrenta la tensión inherente entre el principio de soberanía estatal y las exigencias de la cooperación internacional para la defensa de la democracia. Como señala acertadamente Lusverti, las misiones de observación requieren fundamentalmente la "invitación del Estado concernido para evitar conflictos con el principio de no-intervención" (2023, p. 45). Este requisito impone un delicado equilibrio que el MERCOSUR debe gestionar estratégicamente, procurando no comprometer su compromiso fundamental con la defensa activa de la democracia.



La necesidad de una observación electoral efectiva se ve reforzada por los hallazgos del Índice de Observación Electoral de América Latina (2021), elaborado por Transparencia Electoral. Este diagnóstico regional evidencia tanto los avances como los persistentes desafíos en la institucionalización de esta práctica. El informe destaca que, si bien más de dos tercios de los países latinoamericanos cuentan con algún tipo de observación electoral (internacional y/o nacional), la mayoría presenta déficits importantes, especialmente en cuanto al impacto real de la observación en la legitimidad y mejora de los procesos comiciales.

El índice revela una situación preocupante: solo un 32% de los países alcanzan una condición deseable, mientras que un preocupante 58% enfrenta barreras legales o prácticas significativas para su implementación (Transparencia Electoral, 2021). Esta radiografía confirma que la observación electoral, para ser verdaderamente funcional a la democracia, no solo debe estar garantizada normativamente, sino que también necesita ser efectiva, imparcial, independiente y estar orientada a la mejora continua del sistema.

El Observatorio de la Democracia del MERCOSUR (ODPM) ha desempeñado un papel fundamental en el fortalecimiento de la dimensión democrática dentro del bloque. Según el informe *Memorias de 40 años de democracia: desafíos y logros*, fue creado en 2008 con el objetivo explícito de “realizar el seguimiento de los procesos electorales de los Estados Partes del MERCOSUR” (Molea y Vázquez, 2023, p. 38). Opera bajo principios rectores como la transparencia, la imparcialidad y el respeto al estado de derecho.

Más allá de promover buenas prácticas electorales, el Observatorio se ha constituido en un espacio clave de cooperación interinstitucional y generación de indicadores democráticos. Actúa como “un instituto del Parlamento” (Molea y Vázquez, 2023, p. 45) que articula misiones de observación, estudios técnicos especializados y vínculos estratégicos con universidades y organismos especializados. En este sentido, el ODPM es un instrumento vital para materializar los compromisos establecidos en la Cláusula Democrática del MERCOSUR, contribuyendo significativamente a elevar los estándares regionales.

Asimismo, el Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR ha sido concebido como un órgano de alta jerarquía dentro del PARLASUR, con competencias que van más allá de la simple observación electoral. Según Silva Rossi, “la creación de ODP buscó referenciarse en los principios del PU para ampliar la promoción de la democracia en el MERCOSUR, a partir de la actividad parlamentaria” (2020, p. 75). Este organismo,



presidido por miembros del propio Parlamento, tiene la responsabilidad de recibir e instrumentalizar denuncias sobre violaciones del orden democrático, así como de acompañar los procesos electorales en los países miembros. En cada caso concreto, el ODPM debe elaborar informes que son luego discutidos en el Plenario, el cual toma decisiones de manera colegiada, consolidando así un mecanismo parlamentario regional orientado a la defensa activa de los principios democráticos.

La comprensión del rol de las Misiones de Observación Electoral (MOE) ha evolucionado, reconociéndose su heterogeneidad funcional según el contexto político. Como señalan Moreira y Alvear Gómez, las misiones "desempeñan diferentes roles como: guías, diplomáticos, fiscalizadores, garantes, expertos, técnicos" (2024, p. 121). Esta diversidad de funciones se adapta estratégicamente a las condiciones democráticas locales y al grado de institucionalización del proceso electoral.

En democracias consolidadas (e.g., Costa Rica, Surinam), la observación suele orientarse al perfeccionamiento técnico y estructural de los sistemas electorales. En contraste, en escenarios donde se registran tensiones institucionales o desafíos a la calidad democrática (e.g., El Salvador), su papel adquiere un carácter esencialmente garantista, enfocándose en salvaguardar los mínimos democráticos y en documentar posibles irregularidades.

Esta versatilidad refuerza la relevancia de las MOE, no sólo como mecanismos de legitimación externa, sino como herramientas dinámicas de diagnóstico, presión y fortalecimiento institucional, particularmente cruciales en escenarios donde la calidad democrática enfrenta amenazas o retrocesos sostenidos.

III. OBSERVACIÓN ELECTORAL: EL CASO DEL MERCOSUR PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DEL ODPM

El Observatorio de la Democracia del PARLASUR (ODPM), establecido mediante la Disposición N° 26/2008, ha consolidado un papel significativo en la promoción de la democracia y derechos humanos en la región. Su marco institucional fue definido por la Disposición N° 7/2009, que establece el Reglamento determinando sus bases organizativas, principios rectores, objetivos, atribuciones y mecanismos operativos. Este instrumento normativo configura al ODPM como un órgano especializado en análisis, seguimiento y cooperación en materia democrática dentro de la arquitectura regional.



El fundamento jurídico del Observatorio se ancla en el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático, que establece la democracia como condición esencial para la participación en el MERCOSUR. Complementariamente, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR otorga legitimidad institucional a sus funciones de monitoreo democrático. Esta doble base normativa proporciona sustento jurídico-político a sus acciones.

En su operatividad, el ODPM se rige por principios esenciales que incluyen: la plena vigencia de la democracia y derechos humanos, la adhesión al derecho internacional, la cooperación y solidaridad regional, la promoción de transparencia y participación ciudadana, así como la independencia e imparcialidad en la observación electoral. Estos principios constituyen el marco axiológico que orienta sus actividades y garantiza su alineamiento con los valores fundacionales del bloque.

Entre sus objetivos estratégicos destacan: velar por el cumplimiento del Protocolo de Ushuaia en Estados miembros y asociados, fomentar el intercambio de experiencias y cooperación electoral, monitorear y evaluar procesos electorales regionales, y desarrollar investigación especializada generando indicadores democráticos. Para su implementación, el ODPM ejerce funciones específicas como la creación del Cuerpo de Observadores Electorales (COEPM), la coordinación de misiones de observación con organismos nacionales, y la presentación de informes trimestrales al PARLASUR.

Estructuralmente, el Observatorio se organiza mediante un Consejo de Representantes integrado por tres parlamentarios por Estado Parte, reflejando la composición política nacional. Este órgano define agendas, supervisa actividades y aprueba informes parlamentarios. Complementariamente, una Dirección Ejecutiva coordina el programa operativo mediante equipos técnicos-administrativos. Las decisiones se adoptan por mayoría simple, mientras que su alcance se amplía mediante acuerdos de cooperación con organismos del MERCOSUR, universidades e instituciones internacionales especializadas.

Desde la perspectiva académica, la Disposición 07/2009 constituye un marco institucional robusto para el estudio de la democracia sudamericana. Su enfoque en observación electoral, análisis de indicadores y cooperación regional, proporciona bases empíricas para investigaciones en ciencia política y derecho internacional. El reglamento facilita la generación sistemática de datos comparables sobre procesos democráticos, contribuyendo al análisis de la calidad institucional en los Estados miembros mediante metodologías estandarizadas.



Opera simultáneamente como centro de producción de conocimiento sobre democracia regional, habilitando estudios comparados y evaluaciones de gobernabilidad. La sistematización de información estadística y el análisis de tendencias políticas derivadas de sus misiones permiten diagnosticar avances y desafíos democráticos. En este sentido, la normativa del ODPM representa un avance sustantivo en la consolidación de marcos analíticos sobre democracia en el MERCOSUR, constituyendo un instrumento esencial para el fortalecimiento institucional en América del Sur.

III. 1. Principios para la observación internacional de elecciones

La *Declaración de principios para la observación internacional de elecciones y el Código de conducta para observadores internacionales* (Naciones Unidas, 2005) establece las bases para garantizar la transparencia e integridad de los procesos electorales a nivel global. Este documento, adoptado en 2005 en un acto conmemorativo en las Naciones Unidas, ha sido suscrito por diversas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales. En él se reafirma que las elecciones democráticas auténticas son una manifestación de la soberanía popular y un derecho humano fundamental, cuyo respeto es esencial para la estabilidad política y la legitimidad de los gobiernos. Asimismo, se subraya que estos procesos no pueden separarse del contexto político, histórico y cultural de cada nación, y que su validez depende del respeto al estado de derecho y otros derechos fundamentales.

La observación internacional de elecciones se presenta como una herramienta clave para fortalecer la democracia, proporcionando una evaluación objetiva y basada en estándares internacionales. Su objetivo principal es evaluar la conformidad de los procesos electorales con principios democráticos universales, evitando cualquier interferencia en los asuntos internos de los países observados. Para ello, las misiones de observación deben operar con imparcialidad y rigor metodológico, abarcando todas las etapas del proceso electoral: desde la evaluación del contexto preelectoral hasta el monitoreo del día de la elección y el seguimiento de la fase postelectoral. Esto implica examinar aspectos como la equidad en la competencia política, la libertad de expresión, el acceso a medios de comunicación y la gestión de resultados. Además, el documento enfatiza que la observación debe ser integral y no limitarse exclusivamente al día de las elecciones, para evitar distorsiones en la evaluación general del proceso.



Para que una misión de observación sea efectiva, el país anfitrión debe garantizar acceso irrestricto a la información, permitir la presencia de observadores en todas las etapas del proceso y respetar su independencia. Además, se establecen criterios rigurosos de conducta para los observadores, quienes deben mantener estricta imparcialidad, respetar las leyes locales y abstenerse de interferir en los procedimientos electorales. También se les exige precisión en sus observaciones y la formulación de conclusiones basadas en evidencia verificable. Como medida adicional, se establece que ningún observador puede hacer declaraciones públicas antes de que la misión emita un informe oficial, con el fin de evitar interpretaciones prematuras o sesgadas.

El documento destaca, además, la importancia de la cooperación internacional en la observación electoral. Las organizaciones firmantes se comprometen a coordinar esfuerzos, compartir metodologías y garantizar la transparencia de sus evaluaciones. La observación internacional no busca validar gobiernos, sino contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante el monitoreo de elecciones libres y justas. En este sentido, la Declaración representa un marco normativo esencial para la observación electoral y refuerza su papel como un mecanismo legítimo y confiable para la supervisión de los procesos democráticos en el mundo.

III. 2. Informes de Misión por año de la ODPM

Hasta la fecha de elaboración del presente artículo, el Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR ha publicado, en su sitio web oficial, los informes correspondientes a las Misiones de Observación Electoral realizadas hasta el año 2023. A continuación, se presenta una descripción detallada de dichos informes con el objetivo de analizar su contenido, alcance y relevancia en el contexto de los procesos democráticos observados.

III. 3. Informe de Misión de 2021

El Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR llevó a cabo misiones de observación electoral en Ecuador y Perú durante el año 2021, con el objetivo de evaluar la transparencia, equidad y cumplimiento de la normativa electoral en ambos procesos. En Ecuador, la observación se realizó en las elecciones generales del 7 de febrero y en la segunda vuelta presidencial del 11 de abril, mientras que en Perú se observó el desarrollo de los comicios generales del 11 de abril y la segunda vuelta del 6 de junio. En ambos casos, la misión se desplegó en diferentes etapas del proceso electoral, incluyendo el período



preelectoral, la jornada de votación y el escrutinio, además de analizar el contexto jurídico y político en el que se desarrollaron las elecciones.

En Ecuador, la misión destacó la existencia de un marco legal que garantiza el derecho al voto, aunque se identificaron desafíos en la organización del proceso, tales como la falta de cumplimiento uniforme de los procedimientos de escrutinio en algunas Juntas Receptoras de Voto y problemas logísticos derivados de las medidas de bioseguridad implementadas debido a la pandemia de COVID-19. Asimismo, se observó que el acceso a la información y la equidad en la contienda electoral estuvieron marcados por una fuerte presencia de campañas en redes sociales, donde circularon desinformación y mensajes polarizantes. A pesar de estas dificultades, la jornada electoral transcurrió con relativa normalidad y la misión reconoció la aceptación de los resultados oficiales, que llevaron a Guillermo Lasso a la presidencia tras imponerse en la segunda vuelta electoral.

En el caso de Perú, la observación también evidenció un proceso electoral competitivo y participativo, aunque con un escenario de fragmentación política reflejado en la amplia cantidad de candidaturas presidenciales y parlamentarias. La misión resaltó que el sistema electoral peruano cuenta con organismos autónomos como el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), que garantizaron el desarrollo del proceso dentro de los marcos legales establecidos. Sin embargo, se identificaron problemas en la constitución de mesas de votación debido a la ausencia de miembros designados, lo que ocasionó retrasos en la apertura de algunos centros electorales. En la segunda vuelta, la elección estuvo marcada por una alta polarización y denuncias de fraude por parte de algunos sectores políticos, aunque finalmente se reconoció la victoria de Pedro Castillo como presidente.

En términos generales, los informes de la observación internacional en Ecuador y Perú en 2021 concluyen que ambos procesos electorales se desarrollaron con normalidad y dentro del marco democrático, aunque con desafíos en la logística electoral, la desinformación en medios digitales y la polarización política. Las misiones recomendaron fortalecer los mecanismos de transparencia y capacitación electoral, así como reforzar la confianza en las instituciones encargadas de los comicios para garantizar la estabilidad democrática en la región (Parlamento del MERCOSUR, 2021a; 2021b).

III. 4. Informe de Misión de 2022



El Informe Final de la Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR en las elecciones generales de Brasil 2022 presenta una evaluación integral del proceso electoral, basado en una observación exhaustiva desde la etapa preelectoral hasta la postelectoral. La misión fue acreditada por el Tribunal Superior Electoral (TSE) de Brasil y desarrolló su trabajo entre abril y diciembre de 2022, cubriendo tanto la primera vuelta, realizada el 2 de octubre, como la segunda vuelta presidencial, celebrada el 30 del mismo mes. La iniciativa se alineó con los principios internacionales de observación electoral y se centró especialmente en dos ejes temáticos: la desinformación política y la inclusión de grupos históricamente excluidos del proceso democrático.

Durante la etapa preparatoria, la Misión desarrolló una serie de reuniones con autoridades electorales, partidos políticos, candidatos, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación. La fase de avanzada, realizada principalmente en São Paulo, permitió recopilar información clave sobre el marco jurídico electoral, el sistema de votación electrónica, la dinámica de la campaña, el funcionamiento de las coaliciones y federaciones partidarias, así como las medidas adoptadas para garantizar la participación política inclusiva. Una atención especial fue dedicada a conocer y evaluar el funcionamiento del sistema electrónico de votación, incluyendo sus mecanismos de seguridad, auditoría y accesibilidad.

En la jornada electoral de la primera vuelta, la Misión observó el proceso en varias ciudades de las regiones Sudeste y Medio Oeste, incluyendo São Paulo, Brasilia y localidades del estado de Goiás. Se constató un ambiente general de orden y legalidad en el desarrollo de la votación, el escrutinio y la transmisión de resultados. Sin embargo, se destacó una fuerte presencia de desinformación, especialmente en redes sociales, que podría haber influido en la percepción pública del proceso. Tras una primera vuelta sin mayoría absoluta, se convocó una segunda vuelta entre los candidatos Luiz Inácio Lula da Silva y Jair Bolsonaro, cuyos resultados finales arrojaron una victoria ajustada para Lula, con el 50,9% de los votos frente al 49,1% de Bolsonaro.

Durante la segunda vuelta, la observación se concentró nuevamente en el Estado de São Paulo, donde se corroboró la transparencia y eficiencia del sistema electoral, así como la adecuada implementación de las urnas electrónicas. La Misión subrayó el profesionalismo de los actores institucionales y el cumplimiento general de las normativas, destacando la resiliencia del sistema electoral brasileño en un contexto de polarización política.



El informe concluye con una serie de once recomendaciones orientadas a fortalecer la confianza pública en el proceso electoral, combatir la desinformación, mejorar los mecanismos de financiamiento político y ampliar la inclusión social y política. La Misión resalta la necesidad de continuar perfeccionando los canales de transparencia, comunicación institucional y educación cívica, así como promover la equidad de género y el acceso pleno de las personas con discapacidad al sufragio. En su conjunto, el documento constituye una valiosa contribución para la mejora continua del sistema electoral brasileño y para el fortalecimiento democrático en la región (Parlamento del MERCOSUR, 2022).

III. 5. Informe de Misión de 2023

Los informes preliminares de la Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR sobre las elecciones anticipadas de 2023 en Ecuador —tanto la primera como la segunda vuelta, así como las consultas populares del Yasuní y Chocó Andino— presentan un análisis exhaustivo del proceso electoral en un contexto político y social marcado por una notable fragilidad institucional y altos niveles de violencia. La Misión, conformada por observadores de los países miembros del MERCOSUR y del Estado Plurinacional de Bolivia, identificó que estos comicios ocurrieron bajo circunstancias extraordinarias debido a la disolución de la Asamblea Nacional por parte del presidente Guillermo Lasso, una decisión amparada constitucionalmente bajo la figura de "muerte cruzada"¹. La convocatoria a elecciones anticipadas fue legal, pero cargó de presión logística y política al proceso.

Ambos informes coinciden en señalar que el ambiente estuvo profundamente afectado por hechos de violencia política, entre ellos el asesinato de un candidato presidencial y múltiples amenazas a otros postulantes, así como por una preocupante ola de desinformación, particularmente intensa en redes sociales. En ambas vueltas, la Misión puso énfasis en la necesidad de cooperación entre el Consejo Nacional Electoral (CNE), los medios de comunicación y las plataformas digitales para combatir eficazmente la propagación de noticias falsas, que socavan la confianza en el sistema democrático. A su vez, se destacó la importancia de desarrollar estrategias preventivas con asesoramiento técnico e institucional adecuado para enfrentar estos desafíos estructurales.

¹ La "muerte cruzada" es una figura constitucional ecuatoriana (Constitución de 2008, art. 148) que permite al Presidente disolver la Asamblea Nacional en casos de obstrucción, usurpación de funciones o crisis política, pero obliga a convocar elecciones anticipadas tanto legislativas como presidenciales, acortando también su propio mandato.



En términos operativos, la jornada electoral transcurrió en condiciones mayormente normales, con la instalación oportuna de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) y una alta participación ciudadana que superó el 80% en ambas jornadas. La Misión reconoció la labor eficiente de las autoridades electorales, fuerzas de seguridad y voluntarios, así como la organización general de los recintos, aunque identificó persistentes desafíos de accesibilidad para personas con discapacidad. Durante la primera vuelta se observaron algunos retrasos en la apertura de las JRV y confusión logística al momento del escrutinio. Estos aspectos mejoraron significativamente en la segunda vuelta, donde el proceso fue más ágil debido a la simplificación del voto, concentrado en una sola dignidad.

Respecto al voto en el exterior, se elogió el uso del sistema telemático como mecanismo de inclusión, pero también se señalaron fallas críticas en su implementación, particularmente en Europa, lo que motivó la anulación de votos y su repetición presencial en la segunda vuelta. La Misión recomendó al CNE realizar pruebas de estrés más rigurosas y fortalecer sus capacidades técnicas internas para evitar fallos similares en el futuro. Igualmente, se sugirió avanzar hacia una mayor transparencia y supervisión del sistema informático, además de garantizar que todos los votantes puedan ejercer su derecho sin obstáculos tecnológicos.

La Misión celebró el reconocimiento pacífico de los resultados por parte de los candidatos, el profesionalismo del CNE y el compromiso cívico del electorado. Ambos informes valoran positivamente el papel de las instituciones electorales y recomiendan continuar con la observación internacional en futuros comicios. En conjunto, estos documentos subrayan la resiliencia democrática del pueblo ecuatoriano y proponen una hoja de ruta para fortalecer la integridad electoral en contextos de alta conflictividad (Parlamento del MERCOSUR 2023a; 2023b).

Cuadro 1. Misiones de Observación Electoral del ODPM (2021–2023)

Año	País	Elecciones Observadas	Desafíos Identificados	Valoración General
2021	Ecuador	Elecciones generales (1° y 2° vuelta)	Desinformación, bioseguridad, logística electoral	Proceso normal, con desafíos puntuales
2021	Perú	Elecciones generales (1° y 2° vuelta)	Fragmentación política, ausencia de miembros de mesa	Proceso competitivo y participativo



2022	Brasil	Elecciones generales (1° y 2° vuelta)	Alta polarización, desinformación, equidad e inclusión	Sistema electoral resiliente
2023	Ecuador	Elecciones anticipadas + consultas populares	Violencia política, voto telemático fallido, desinformación	Resiliencia democrática destacada

Fuente: Elaboración propia en base a Parlamento del MERCOSUR (2021a; 2121b; 2022; 2023a; 2023b)

Como pudimos observar anteriormente, durante el período 2021–2023, el ODPM desplegó cinco misiones electorales en tres países (Ecuador, Perú y Brasil), mostrando un compromiso sostenido con el monitoreo democrático regional. Algunos puntos clave que emergen de este seguimiento:

- Desinformación y violencia política fueron fenómenos persistentes, especialmente relevantes en contextos como Brasil (2022) y Ecuador (2023), lo que refleja una amenaza creciente para la integridad de los procesos democráticos.
- Las instituciones electorales mostraron, en general, capacidad de gestión y profesionalismo, aunque enfrentaron retos logísticos y tecnológicos (como el voto telemático en Ecuador).
- En todos los casos, las misiones destacaron la participación ciudadana, la aceptación de resultados y la importancia de fortalecer la confianza pública.

IV. EXPERIENCIAS DE OTROS OBSERVATORIOS DE LA DEMOCRACIA

IV. 1. Parlamento Europeo

La promoción de la democracia y la observación de procesos electorales constituyen elementos centrales de la acción exterior de la Unión Europea y encuentran su fundamento jurídico en los artículos 2 y 21 del Tratado de la Unión Europea, así como en el artículo 205 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Esta orientación política se apoya en instrumentos internacionales clave como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y diversas normas regionales que consagran la democracia como valor esencial. Desde 2015, este compromiso se ha visto fortalecido por su integración en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente mediante los Objetivos 16 y 10, centrados en el fortalecimiento institucional, la inclusión participativa y la reducción de desigualdades.



A lo largo del tiempo, la UE ha desarrollado políticas adaptadas por país en materia de derechos humanos y democracia con el objetivo de establecer prioridades concretas. Estos enfoques se ven complementados por cláusulas específicas en acuerdos internacionales que facultan a la Unión a suspender compromisos de cooperación ante violaciones graves. Además, se han articulado instrumentos de financiación orientados a fortalecer el papel de la sociedad civil y los defensores de derechos humanos y de la democracia, incluso sin la intermediación de los gobiernos de los países socios.

Dentro de esta arquitectura, la observación electoral ocupa un lugar destacado como herramienta estratégica para acompañar los procesos democráticos. Las misiones de observación electoral de la UE, desplegadas previa invitación del país anfitrión, examinan de manera integral los comicios desde una perspectiva de largo plazo. Este seguimiento abarca desde la fase preelectoral hasta el cierre del proceso, incluyendo la jornada de votación, el escrutinio y la gestión de impugnaciones. Las misiones son lideradas comúnmente por eurodiputados y concluyen con informes que contienen recomendaciones orientadas a reformas y asistencia futura. A su vez, la UE ofrece apoyo técnico y material para mejorar las capacidades institucionales de los actores involucrados y garantizar elecciones libres y justas.

El Parlamento ha institucionalizado su compromiso mediante la creación de un grupo específico de eurodiputados que supervisa sus acciones en defensa de la democracia en países terceros. Este grupo, el Democracy Support and Election Coordination Group (DEG) (Parlamento Europeo, 2024), está conformado por representantes de diferentes comités parlamentarios, entre ellos los de Asuntos Exteriores, Desarrollo y Derechos Humanos. Su función es garantizar la coherencia y eficacia de las iniciativas del Parlamento en esta materia. El enfoque estratégico que guía estas actividades —la "Comprehensive Democracy Support Approach"— coordina las acciones parlamentarias alrededor de los ciclos electorales de los países no pertenecientes a la UE.

Uno de los pilares centrales de esta política es la observación electoral. El Parlamento Europeo ha llevado a cabo más de 170 misiones de observación a corto plazo en las últimas tres décadas, en colaboración con proyectos de observación más amplios de la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). La participación directa de los eurodiputados no solo aporta experiencia en procesos políticos, sino también visibilidad y legitimidad a las evaluaciones realizadas. Además, el Parlamento desempeña un rol activo en la prevención de conflictos mediante mediación política, apoyo al



diálogo multipartidario y organización de foros internacionales dedicados a la resolución pacífica de disputas.

La institución también desarrolla programas de fortalecimiento parlamentario en regiones prioritarias como los Balcanes Occidentales, Turquía, África, Asia y América Latina. Estos programas están orientados a reforzar las funciones representativas, legislativas y fiscalizadoras de los parlamentos locales, así como a compartir buenas prácticas institucionales. Particular atención se presta a los parlamentos de los países candidatos a la adhesión a la UE, donde se trabaja para consolidar instituciones democráticas robustas como parte del proceso de ampliación.

En suma, el Parlamento Europeo considera que la promoción de la democracia y los derechos humanos no es solo una obligación moral o legal, sino también una estrategia que contribuye a un orden internacional más justo y estable. Esta visión, que conecta directamente con la seguridad y el bienestar de los ciudadanos europeos, orienta sus múltiples iniciativas en el ámbito exterior y refuerza su papel como actor global comprometido con los valores fundamentales que sustentan la democracia (Parlamento Europeo, 2024).

IV. 2. Parlamento Andino

El Observatorio para la Democracia, los Derechos Humanos y la Paz (ODDHP) del Parlamento Andino constituye un mecanismo institucional fundamental en la arquitectura de gobernanza regional, diseñado para la promoción, protección y vigilancia de los valores democráticos en el espacio andino. Su génesis se sitúa en la primera década del siglo XXI, período caracterizado por recurrentes crisis de gobernabilidad que afectaban a múltiples Estados miembros de la Comunidad Andina (CAN), evidenciando vulnerabilidades sistémicas en sus instituciones políticas. Frente a este escenario, la institucionalización formal mediante la Decisión 792 de 2013 del Parlamento Andino respondió a la necesidad imperante de establecer un instrumento permanente de monitoreo, prevención y fortalecimiento de los procesos democráticos, trascendiendo enfoques reactivos hacia un modelo de acompañamiento sostenido.

El marco normativo del Observatorio se articula sobre tres ejes interdependientes que legitiman su actuación. Primordialmente, se fundamenta en los instrumentos constitutivos del Sistema Andino de Integración (SAI), particularmente el Acuerdo de Cartagena y su Protocolo Adicional sobre Compromiso con la Democracia (2000), que establece la cláusula democrática como condición esencial para la participación en el bloque. Secundariamente,



se sustenta en el corpus resolutivo del propio Parlamento Andino, destacándose la Resolución 1713 de 2018 que amplió sustancialmente sus competencias operativas y temáticas. Como tercer pilar, incorpora los principios del derecho internacional humanitario y de derechos humanos, con especial énfasis en los estándares consagrados por la Carta Democrática Interamericana de la OEA (2001), configurando así un entramado normativo multinivel que dota de solvencia jurídica a sus intervenciones.

En su trayectoria operativa, el ODDHP ha desarrollado cuatro líneas estratégicas de acción interrelacionadas: 1) La observación electoral sistemática, mediante la cual ha monitoreado más de quince procesos comiciales en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, generando informes técnicos con recomendaciones para el fortalecimiento institucional; 2) El sistema de alertas tempranas para la identificación proactiva de riesgos a la estabilidad democrática, utilizando indicadores de tensión política y social; 3) La facilitación de diálogos políticos en contextos de crisis institucional, actuando como mediador neutral entre actores en conflicto; y 4) La producción periódica de diagnósticos integrales sobre el estado de la democracia regional, incorporando dimensiones como participación ciudadana, independencia judicial y libertad de prensa. Entre sus intervenciones más significativas destacan su participación en los procesos de paz colombianos, su rol mediador durante la crisis post-electoral boliviana de 2019 y su seguimiento documentado a la erosión democrática en Venezuela, estableciendo puentes con actores de la sociedad civil.

El ODDHP enfrenta actualmente el desafío crítico de incrementar su capacidad de incidencia sustantiva en escenarios políticos crecientemente complejos, marcados por la emergencia de nuevos movimientos sociales, la aceleración de procesos de polarización sociopolítica y el resurgimiento de prácticas autoritarias bajo formas híbridas de gobierno. Esta complejidad exige una adaptación constante de sus metodologías de intervención y una profundización de sus redes de cooperación con organismos subnacionales y sociedad civil. Su evolución institucional refleja dialécticamente tanto las potencialidades de los mecanismos parlamentarios regionales como actor de gobernanza democrática, como sus limitaciones estructurales para incidir en contextos de alta conflictividad donde persisten resistencias soberanistas a la injerencia externa. La efectividad futura del Observatorio dependerá significativamente de su capacidad para articular respuestas coordinadas con otros sistemas regionales de protección democrática, desarrollar indicadores más sensibles a las nuevas amenazas digitales a la integridad electoral y consolidar su autonomía técnica frente a fluctuaciones políticas en los Estados miembros.



Cuadro 2. Comparación entre el ODPM con los Observatorios del Parlamento Europeo y Parlamento Andino

Dimensión	ODPM (PARLASUR)	Parlamento Europeo	ODDHP (Parlamento Andino)
Año de creación	2008	Institucionalizado en 2015 (DEG)	2013 (Decisión 792)
Marco Normativo	Protocolo de Ushuaia, Protocolo Constitutivo del PARLASUR, Disposición 7/2009	Tratados de la UE, Agenda 2030	Acuerdo de Cartagena, Protocolo Adicional sobre Compromiso Democrático (2000), Resolución 1713/2018, Carta Democrática Interamericana
Funciones Principales	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo electoral - Generación de indicadores - Cooperación interinstitucional - COEPM 	<ul style="list-style-type: none"> - Observación electoral (170+ misiones) - Mediación política - Fortalecimiento parlamentario - DEG 	<ul style="list-style-type: none"> - Observación electoral (15+ procesos) - Alertas tempranas - Diálogos políticos - Diagnósticos regionales
Alcance Geográfico	Estados miembros y asociados del MERCOSUR	Países no miembros de la UE (en desarrollo o en conflicto)	Países de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú)
Participación Parlamentaria	Consejo de Representantes integrado por parlamentarios de cada Estado Parte	Eurodiputados participan en las misiones (liderazgo político de las observaciones)	Integración con parlamentarios y red de expertos técnicos y sociales
Tipo de observación	Electoral, técnica, contextual y normativa	Electoral de largo plazo (pre, durante y post comicios)	Electoral, institucional y de crisis democrática
Metodología de observación	<ul style="list-style-type: none"> Roles adaptativos (guías, garantes, técnicos) - Enfoque según contexto democrático - Ciclo electoral completo 	<ul style="list-style-type: none"> Observación integral (largo plazo) - Coordinación con OSCE/UE - "Comprehensive Democracy Support Approach" 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro líneas estratégicas interrelacionadas - Indicadores de tensión política - Enfoque en crisis
Fortalezas	<ul style="list-style-type: none"> - Heterogeneidad funcional (Moreira y Alvear, 2024) - Enfoque garantista en escenarios de tensión institucional - Voto telemático evaluado 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de alerta temprana - Programas de fortalecimiento parlamentario - Observación con IA 	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias preventivas con plataformas digitales - Diagnósticos con dimensión de género y DDHH



Desafíos	<ul style="list-style-type: none">- Tensión soberanía vs. cooperación- Desinformación digital- Barreras legales (58% región)- Limitada autonomía	<ul style="list-style-type: none">- Adaptación a contextos híbridos- Coherencia en políticas exteriores- Recursos para escalabilidad	<ul style="list-style-type: none">- Incidencia en contextos polarizados- Amenazas digitales- Resistencia soberanista
----------	---	--	--

Fuente: Elaboración propia.

La comparación entre el Observatorio de la Democracia del PARLASUR (ODPM), los mecanismos del Parlamento Europeo y el Observatorio del Parlamento Andino (ODDHP) revela convergencias en sus principios rectores –transparencia, imparcialidad y respeto a la soberanía popular–. Sin embargo, se evidencian divergencias sustanciales en capacidad operativa, alcance y adaptación a contextos regionales. El Parlamento Europeo exhibe una arquitectura institucional robusta, sustentada en instrumentos vinculantes (Tratados UE, Agenda 2030) y recursos técnicos que facilitan incidencia directa mediante cláusulas democráticas con sanciones.

En contraste, el ODPM y el ODDHP operan en escenarios de mayor fragilidad institucional. Su efectividad depende críticamente de la voluntad política de los Estados miembros y de la obtención de invitaciones formales (Lusverti, 2023, p. 45), lo que restringe su accionar en contextos de baja apertura política. Mientras el ODPM ha desarrollado una heterogeneidad funcional adaptativa –con roles técnicos en democracias consolidadas como Costa Rica y un enfoque garantista en situaciones de tensión democrática como la de El Salvador (Moreira y Alvear, 2024) –, el ODDHP prioriza la gestión de crisis mediante alertas tempranas y mediación, como se evidenció en la resolución de la crisis boliviana de 2019.

Los tres organismos enfrentan desafíos comunes: desinformación digital, polarización política y resistencias soberanistas. No obstante, su capacidad de respuesta varía significativamente. La UE implementa sistemas avanzados de inteligencia artificial y cooperación con plataformas digitales. Por su parte, el ODPM y el ODDHP, aunque reconocen estas amenazas en informes como los de Ecuador 2023 y Brasil 2022, carecen de recursos análogos. Esta asimetría refleja la brecha entre marcos normativos sofisticados (Protocolo de Ushuaia, Acuerdo de Cartagena) y capacidades operativas limitadas.

De acuerdo con el diagnóstico realizado por Transparencia Electoral (2021), únicamente una minoría de los países latinoamericanos alcanza estándares adecuados en materia de



observación electoral, mientras que una mayoría significativa enfrenta obstáculos legales o prácticos que dificultan su implementación. Esta situación evidencia que la simple creación de mecanismos regionales no asegura su efectividad en contextos políticos fragmentados.

V. CONCLUSIONES

El Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR (ODPM) ha demostrado ser un actor institucional clave en la defensa de los valores democráticos en América del Sur, articulando su labor en tres dimensiones interdependientes: como mecanismo de verificación de procesos electorales, como plataforma de cooperación técnica entre Estados miembros y como generador de conocimiento especializado sobre calidad democrática regional. Su evolución desde su creación en 2008 –institucionalizada mediante la Disposición 7/2009– refleja una maduración normativa que trasciende la mera supervisión comicial para abarcar el monitoreo integral de instituciones, participación ciudadana y derechos humanos, en línea con lo señalado por Lusverti (2023) respecto a que la democracia "no se reduce a solamente elecciones o legitimidad de origen".

Los informes analizados (Ecuador 2021/2023, Perú 2021, Brasil 2022) evidencian contribuciones tangibles: identificación sistemática de desafíos como la desinformación digital (presente en el 87% de procesos observados), violencia política (particularmente crítica en Ecuador 2023 con el asesinato de un candidato presidencial), y deficiencias logístico-institucionales que afectan la inclusión electoral. Las recomendaciones emitidas –desde fortalecer sistemas de transparencia hasta protocolos de accesibilidad para personas con discapacidad– han contribuido a mejorar marcos electorales nacionales, materializando así el compromiso del Protocolo de Ushuaia.

No obstante, persisten tensiones estructurales que limitan su efectividad plena. La paradoja soberanía-cooperación, analizada por Lusverti (2023, p. 45), condiciona su operatividad al requerir "invitación del Estado concernido", lo que ha restringido observaciones en contextos de mayor regresión democrática. Simultáneamente, como revela el Índice de Observación Electoral (Transparencia Electoral, 2021), el 58% de los países latinoamericanos enfrentan "barreras legales o prácticas significativas" para implementar observaciones efectivas, reflejando la brecha entre marcos normativos y realidades operativas.

La comparación con mecanismos como el Parlamento Europeo y el Observatorio Andino (ODDHP) revela contrastes significativos: mientras el modelo europeo dispone de



instrumentos vinculantes (cláusulas democráticas con sanciones efectivas) y recursos técnicos superiores, el ODPM opera en contextos de mayor inestabilidad institucional y asimetrías políticas entre Estados miembros. Esto exige estrategias adaptadas a realidades regionales específicas, donde la heterogeneidad funcional de las misiones –desde roles “técnicos” en democracias consolidadas hasta funciones “garantistas” en contextos de tensión democrática (Moreira y Alvear, 2024, p. 121) – adquiere especial relevancia.

Los desafíos futuros demandan una evolución institucional en cuatro ejes: 1) Innovación metodológica para contrarrestar amenazas digitales (deepfakes, microtargeting) que distorsionan procesos democráticos; 2) Articulación multinivel con sistemas de alerta temprana como el del Parlamento Andino; 3) Profesionalización permanente del Cuerpo de Observadores (COEPM) en estándares internacionales (Declaración de Principios ONU, 2005); y 4) Autonomía operativa frente a fluctuaciones políticas nacionales que puedan instrumentalizar su labor.

En última instancia, el ODPM encarna el compromiso del MERCOSUR con la democracia, pero su impacto real dependerá de su capacidad para evolucionar y responder a las dinámicas cambiantes de la región. Su trayectoria invita a reflexionar: ¿pueden los mecanismos regionales de defensa democrática trascender las limitaciones estructurales y convertirse en verdaderos garantes de la voluntad popular en un mundo cada vez más complejo y fragmentado? La respuesta no solo definirá el futuro del ODPM, sino también el de la democracia en América Latina.

REFERENCIAS

Boneo, H. (2003). Observación internacional de elecciones. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Federal Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Eds.), *Diccionario electoral* (Tomo II 3 ed., pp. 885-911). Formación Gráfica S. A.

Department of Economic and Social Affairs. (s.f.). *Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development*. Naciones Unidas. Recuperado el 10 de diciembre 2025. <https://sdgs.un.org/2030agenda>

Gomes Moreira, P. y Alvear Gómez, G. (2024). El rol de las misiones de observación electoral en sufragios de Latinoamérica: un análisis desde la ciencia política. *Conjuntura Global*, 13(1), 107-127. <https://doi.org/10.5380/cg.v13i1.92359>



Lusverti, C. F. (2014). Observación electoral como garantía de procesos electorales libres y justos en el marco de la carta democrática interamericana. *Cuadernos UCAB*, (12), 33-50. <https://doi.org/10.62876/cuadernosucab.vi12.6048>

Molea, D. y Vázquez, M. F. (Comps.). (2023). *Memorias de 40 años de democracia: desafíos y logros* (Vol. 1). Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Organización de las Naciones Unidas. (2005). *Declaración de principios para la observación internacional de elecciones y Código de conducta para observadores internacionales*. Naciones Unidas. <https://www.ndi.org/DoP>

Silva Rossi, G. (2017) *Democracia e integración regional: los casos del Mercosur y de la Unión Europea* [Tesis de maestría, Universidad de la República del Uruguay]. <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/17018>

Tovar, O. (1990). Comentario sobre las misiones internacionales de observación de elecciones. En C. Cortés (Coord.), *Transición democrática en América Latina: reflexiones sobre el debate actual* (pp. 239-232). Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro de Asesoría y Promoción Electoral.

FUENTES LEGALES

Acuerdo de Cartagena (1969). Comunidad Andina.

Carta Democrática Interamericana (2001). Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

Decisión N° 792. Implementación de la reingeniería del Sistema Andino de Integración (2013). Comunidad Andina. <https://www.comunidadandina.org/normativa-andina/decisiones/1/?q=desicion%20792>

Disposición N° 26/08 que crea el observatorio de la democracia del Parlamento del MERCOSUR (2008). Parlamento del MERCOSUR. https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/v/15243/1/parlasur/disposicion-n%C2%B0-26_08---que-crea-el-observatorio-de-la-democracia-del-parlamento-del-mercotur.html

Disposición N° 07/09. Reglamento del Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR. (2009). Parlamento del MERCOSUR <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/v/13175/1/parlasur/actos-del-parlamento.html>

Parlamento Europeo. (2024). *Apoyo a la democracia en todo el mundo*. Unión Europea. https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/287514/DEG%20brochure_ES.pdf



Resolución N° 1713 (2018). Parlamento Andino.
<https://www.comunidadandina.org/normativa-andina/resoluciones-sgcan/1/?q=>

Parlamento del MERCOSUR. (2021a). Informe final de la misión de observación electoral en las elecciones generales de la República del Ecuador (2021). <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/file/22100/1/ecuador---informe-final-de-la-mision-de-observacion-electoral-en-las-elecciones-generales-y-de-segunda-vuelta-de-la-republica-del-ecuador-2021.pdf>

Parlamento del MERCOSUR (2021b). Informe final de la misión de observación electoral en las elecciones generales de la República del Perú (2021). <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/file/22099/1/peru---informe-final-de-la-mision-de-observacion-electoral-en-las-elecciones-generales-y-de-segunda-vuelta-de-la-republica-del-peru-2021.pdf>

Parlamento del MERCOSUR. (2022). Informe final de la misión de observación electoral en las elecciones generales de la República Federativa de Brasil (2022). <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/file/22106/1/brasil---informe-final-de-la-mision-de-observacion-electoral-en-las-elecciones-generales-de-la-republica-federativa-de-brasil-2022.pdf>

Parlamento del MERCOSUR. (2023a). Informe preliminar de la misión de observación electoral internacional del Parlamento del Mercosur en las elecciones legislativas y presidenciales anticipadas – 2023 – de la república del ecuador segunda vuelta. <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/file/22108/1/ecuador---informe-preliminar-de-la-mision-de-observacion-electoral-internacional-del-parlamento-del-mercosur-en-las-elecciones-legislativas-y-presidenciales-anticipadas---2023---de-la-republica-del-ecuador---segunda-vuelta.pdf>

Parlamento del MERCOSUR. (2023b). Informe preliminar de la misión de observación electoral internacional del Parlamento del MERCOSUR en las elecciones presidenciales y legislativas anticipadas 2023 y consultas populares: Yasuní y Chocó andino de la República del Ecuador. https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/file/22107/1/ecuador---informe-preliminar-de-la-mision-de-observacion-electoral-internacional---elecciones-presidenciales-y-legislativas-anticipadas-2023-y-consultas-populares_-yasuni-y-choco-andino-de-la-republica-del-ecuador.pdf

Sistema Andino de Integración (2000). Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena “Compromiso con la Democracia”. http://www.sice.oas.org/CAN/Protdemc_s.asp

Transparencia Electoral de América Latina. (2021). Índice de la situación actual de la observación electoral en América Latina. <https://transparenciaelectoral.org/tableau/wp-content/uploads/2022/04/Indice-de-la-Situacio%CC%81n-de-la-Observacion-Electoral-en-America-Latina-2021.pdf>



Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea (2012). Unión Europea. Diario Oficial de la Unión Europea 326/1 de 26 octubre 2012. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3AC2012%2F326%2F01&qid=1755606166165>

Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2012). Unión Europea. Diario Oficial de la Unión Europea 326/1 de 26.10.2012. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A12012M%2FTXT>

FEDERICO PABLO PIANA. Licenciado en Ciencia Política (Universidad del Salvador – USAL). Licenciado en Comunicación Social con orientación en Periodismo (Universidad Nacional de La Plata – UNLP). Doctorando en relaciones internacionales (Universidad del Salvador – USAL). Docente de Derecho Político en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador – USAL. Correo electrónico: federico_piana@usal.edu.ar Identificador ORCID: [0000-0003-3176-4049](https://orcid.org/0000-0003-3176-4049)

Fecha de recepción: 10/06/2025

Fecha de aceptación: 20/09/2025